ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701017P00019
Factura No.: 001-002-000032625

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA IZA & ZAPATA EMSHOES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ZAPATA CORONEL JAIME SANTIAGO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el dia de hoy cuatro de Enero del dos mil diecisiete , ante mi, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA IZA & ZAPATA EMSHOES CIA.LTDA., el/la señor(a) ZAPATA CORONEL JAIME SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) IZA ACOSTA EDISON JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ZAPATA CORONEL JAIME SANTIAGO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
IZA ACOSTA EDISON JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA IZA & ZAPATA EMSHOES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y

QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañia se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ZAPATA CORONEL JAIME SANTIAGO	1	200.0	200.0	0.0
IZA ACOSTA EDISON JAVIER	1	200.0	200.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el articulo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañia al (o a la) señor (o señora) ZAPATA CORONEL JAIME SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ABAD RODRIGUEZ RITA ISABEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañia provienen de actividades licitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, asi como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañia.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañia, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañias.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ZAPATA CORONEL JAIME SANTIAGO
CEDULA: 1712875838

IZA ACOSTA EDISON JAVIER
CEDULA: 1716621907

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
Identificacion: 1713677910

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
Hora local: 10/01/2017 11:20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716621907

Nombres del ciudadano: IZA ACOSTA EDISON JAVIER

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABAD RODRIGUEZ RITA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2005

Nombres del padre: IZA SEGUNDO JAIME

Nombres de la madre: ACOSTA BLANCA OLGA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-002-43237

175-002-43237

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.04 20:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171662190-7
APELLIDOS Y NOMBRES
IZA ACOSTA
EDISON JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RITA ISABEL
ABAD RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZA SEGUNDO JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA BLANCA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-27

V4444V4442

000732027

DIRECTOR(A) GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
IZA ACOSTA
EDISON JAVIER
GRADO
CAPITAN
CÉDULA
1716621907

Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION

17 - 009 - 17850

FECHA DE EMISION 01/02/2013
FECHA DE CADUCIDAD 01/02/2018
CODIGO ISSFA
3030096000
TIPO DE SANGRE
ORH+

WILSON R. SANCHEZ VALVERDE
CRNL EMC.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2350 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 y ampliado el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me presentó ante el suscrito
Quito a, 04 ENE. 2017
NOTARIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712875838

Nombres del ciudadano: ZAPATA CORONEL JAIME SANTIAGO

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Nombres del padre: ZAPATA ANGEL ISAAC

Nombres de la madre: CORONEL NOLA NILA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-002-43264

179-002-43264

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.04 14:37:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

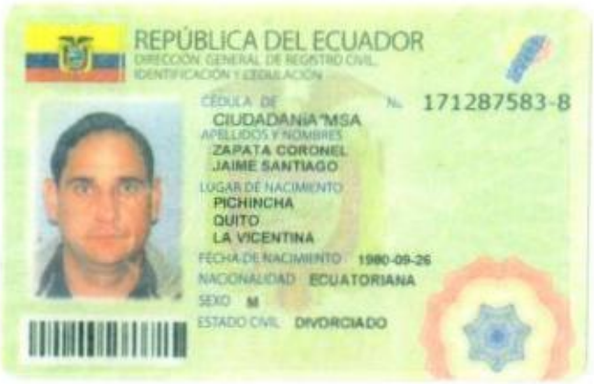
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA MSA
No. 171287583-8
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA CORONEL
JAIME SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR
V3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAPATA ANGEL ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL HOLA NILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-12

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA AÉREA
MILITAR ACTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA CORONEL
JAIME SANTIAGO
GRADO
CAPITAN
CEDULA
1712875838
AUTORIZADO
Servicio Social FF AA - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION
17-17-00620 DM407640
FECHA DE EMISION
13-06-2013
FECHA DE CADUCIDAD
13-06-2020
CODIGO ISFFA
3030082200
TIPO DE SANGRE
ORH+
ERNL EMO WILSON R. SANCHEZ VALUERDE
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.
EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2186 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 19[illegible] cumplo el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,
04 ENE 2017
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Sheris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Factura: 001-002-000032625

20171701017P00019

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701017P00019

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2017, (14:33)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IZA ACOSTA EDISON JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716621907	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ZAPATA CORONEL JAIME SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712875838	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO